



Gobernación
de Norte de
Santander



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR - ORIENTAL
NIT. 807.008.827-8



MEMORANDO DE TRAMITE

PARA PERSONA Y / O DEPENDENCIA

N°

Contratación

FECHA

5 5^{ta} 2016

INSTRUCCIONES:

Adición en valor personal de
Apoyo servicios administrativos.

Revisar Correo e Informar a
Servicio

[Handwritten signature]

PARA TRAMITE URGENTE

PREPARE OFICIO PARA MI FIRMA

ENCARGUESE DEL ASUNTO

ENVIAR LO SOLICITADO

PARA SU INFORMACIÓN

TOMAR NOTA Y ARCHIVAR


INFORME TRAMITE DADO

RECIBIDO POR

[Handwritten signature]

FIRMA

SEDE ADMINISTRATIVA: CARRERA 3 / CALLE 10 ESQUINA - BARRIO EL DIQUE
TELEFAX: 5 86 44 99 - CHINACOTA - NORTE DE SANTANDER - COLOMBIA

	PROCESO	GESTION DE LA COMUNICACION	FT-CE-01
	FORMATO	COMUNICACIÓN INTERNA	Versión 4

PARA Dra. KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente

DE FRANKLYN OMAR CAÑAS MENDOZA
Subgerencia

FECHA mayo de 2026



SEC. GERENCIA

FECHA: 5 / 05 / 2026
HORA: 5:39 PM
RECIBI: *Miraf*

ASUNTO Necesidad de Adición en valor a los contratos de Personal de apoyo a los servicios administrativos para la ESE Hospital Regional Sur Oriental. vigencia 2026

Cordial Saludo:

En cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y el acuerdo No. ° 016 del 12 de octubre del 2023, por el cual se reglamentó el estatuto de contratación y la Resolución 0168 de 29 de abril de 2024 la subgerencia de la E.S.E Hospital Regional Sur Oriental, procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, como documento que se constituye en el soporte del proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de la ejecución contractual de la Empresa Social del Estado y en atención a lo dispuesto en la Ordenanza No. 0018 del 20 de octubre de 2025 – Estatuto Tributario del Departamento de Norte de Santander, mediante la cual se establecen gravámenes por concepto de estampillas aplicables a los contratos de prestación de servicios, se evidencia la necesidad de adoptar medidas que mitiguen el impacto económico generado por dichas cargas tributarias sobre el personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios (OPS).

Lo anterior, teniendo en cuenta que la aplicación de estos descuentos incide directamente en el ingreso neto percibido por los contratistas, afectando de manera significativa el mínimo vital, especialmente en aquellos casos en los que la remuneración pactada corresponde o se aproxima al salario mínimo legal mensual vigente. En este sentido, y en concordancia con los principios de equilibrio económico del contrato, dignidad humana y protección al trabajo en condiciones justas y dignas, la entidad considera necesario efectuar una adición contractual diferencial que permita compensar el efecto de los gravámenes por estampillas, garantizando así la sostenibilidad financiera del contratista y la continuidad en la prestación del servicio. Esta medida se fundamenta además en la obligación de la entidad estatal de mantener las condiciones económicas inicialmente pactadas, evitando desequilibrios contractuales derivados de factores externos no imputables al contratista, conforme a los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la nivelación económica propuesta busca preservar el ingreso real del personal OPS, asegurar la adecuada ejecución de las actividades contratadas y evitar la deserción del talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E.

Página 1 de 4

Carrera 3 Calle 10 Esquina, Barrio El Dique, Chinácota – Norte de Santander

PBX +57 607 5864120 | Email: secretaria@esesuroriental.gov.co

www.esesuroriental.gov.co

"Suroriente, Territorio Saludable y Humanizado"



Gobernación
de Norte de
Santander

Handwritten signature

**PROCESO****GESTION DE LA COMUNICACION****FT-CE-01****FORMATO****COMUNICACIÓN INTERNA****Versión 4**

Nº de contrato	Nombre	cargo	Adicion
281	Edilia Carolina Villamizar ochoa	PRESTACION DE SERVICIOS EN EL AREA DE ARCHIVO HISTORICO Y APOYO AL ARCHIVO DE LA IPS TOLEDO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	\$ 190,058.00
319	Sofia del Socorro Gaitan	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A COORDINACIÓN DE ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTA	\$ 200,000.00
333	ANGIE DANIELA MOJICA VERA	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO TECNICO PARA LA REALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	\$ 160,930.00
343	DIANA LIZBETH ANTELIZ BUITRAGO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL MANEJO DE LAS PLATAFORMAS DEL SECOP, SIA OBSERVA DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	\$ 460,500.00
344	SANDRA MILENA FERNANDEZ SOLER	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO AL AREA DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	\$ 168,480.00
345	ZAIDA MILENA MONTAÑEZ BAUTISTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO SECRETARIA DE GERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	\$ 200,000.00
359	ROSMIRA SOLER PEÑA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN EL AREA DE ARCHIVO DE LA IPS DE TOLEDO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	\$ 342,924.00
362	Jeyberson Contreras	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN EL AREA DE ARCHIVO DE LA IPS DE RAGONVALIA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	\$ 342,924.00
365	David Buitrago Duque	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE GESTIÓN EN LOS TEMAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	\$ 160,930.00
366	DIEGO FELIPE PABON PINILLOS	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO AL AREA DE ALMACÉN E INVENTARIOS DE LA RED PRESTADORA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	\$ 374,930.00
367	Carol Duarte	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO AL AREA DE TESORERIA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	\$ 374,930.00
368	OLGA JANET SOLER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIAU CALIDAD PARA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL TOLEDO	\$ 342,924.00
369	MARTHA JANINE ORTEGA ROZO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AREA DE ARCHIVO HISTORICO Y APOYO AL ARCHIVO CENTRAL DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	\$ 374,930.00
370	DIANA CAROLINA GEREDA GEREDA	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN DEMANDA INDUCIDA DE LA IPS SAN BERNARDO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	\$ 342,924.00
371	MARLY CONSUELO VERA BARRERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO SECRETARIA DE SUBDIRECTORA CIENTÍFICA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	\$ 160,930.00
372	jhon kener paez zalamea	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE MENSAJERIA INTERNA Y EXTERNA PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	\$ 374,930.00
379	mildred jimena rincon	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL Y SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL EN EL SISTEMA VIVANTO Y PAPSIVI	\$ 281,496.00

Fuente contratación E.S.E HRSO 2026


Página 2 de 3

Carrera 3 Calle 10 Esquina, Barrio El Dique, Chinácota – Norte de Santander

PBX +57 607 5864120 | Email: secretaria@esesuroriental.gov.cowww.esesuroriental.gov.co

"Suroriente, Territorio Saludable y Humanizado"

Gobernación
de Norte de
Santander

	PROCESO	GESTION DE LA COMUNICACION	FT-CE-01
	FORMATO	COMUNICACIÓN INTERNA	Versión 4

Dicho ajuste tiene como finalidad compensar el impacto generado por los descuentos obligatorios derivados de los gravámenes departamentales, cuando estos afectan de manera directa el ingreso neto del CONTRATISTA, especialmente en aquellos casos en los que los honorarios pactados correspondan o se encuentren cercanos al salario mínimo legal mensual vigente.

El valor de la compensación será determinado por la ENTIDAD previa verificación técnica, financiera y presupuestal, atendiendo las particularidades de cada contrato, el porcentaje de estampillas aplicables y el ingreso base del contratista, sin que ello constituya un incremento salarial ni modificación de la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios. Esta adición al valor pactado se deja a consideración de la entidad.

Parágrafo Primero: El reconocimiento aquí previsto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la expedición de los correspondientes certificados de disponibilidad y registro presupuestal.

Parágrafo Segundo: La presente compensación no constituye factor salarial, ni genera prestaciones sociales, ni modifica la calidad de contratista independiente, manteniéndose la naturaleza civil del contrato de prestación de servicios.

Parágrafo Tercero: La ENTIDAD podrá realizar revisiones periódicas del reconocimiento efectuado, con el fin de ajustarlo conforme a variaciones normativas, tributarias o contractuales que incidan en la ejecución del contrato

Atentamente,



FRANKLYN OMAR CAÑAS MENDOZA

Subgerente

Proyecto: Angela Puerto secretaria